precio de diez y seis mrs, que es el producido
p.r otro Cmais, y p.r esto se cobra p.r el Ayun
tamto del Pouto la fanega de trigo que se sa
que para otro abajo el precio de Conquenta
y quatro r.s y veinte mrs que es el que hay
Duido el Cmais que se hapracticado Segun
da la ordenanza que el ganadero devetener
p.r su travajo

y p.r no ofrecerse otra cosa se concluio este Ayuntam.to
que firmaron los Sres de que Yo el Ess.no doy
fee=

Fran.co Nuñez Robles — D.n Fernando Maz
Perez. Vinc

Garcia Ramos Blazqz
y Tejeros — Pedro Bermudez
y Marin

D.n Pedro Angosto
y Moreno — D.n Antonio Bu
y Angosto

D.r Fran.co Marin Garnica
y Valenz — D.r Fran.co Marin
Cavallero

Ante mi

Diego de Angosto
Marz

Decreto de 21. de octubre

En la Villa de Cieza a veinte y uno de
octubre de mil ocho.s ochenta y nueve: los
S.res D.n Fran.co Nuñez Robles Cavallero
Alcald.e del S.r D.n Diego Coronel de Infant.a
Govern.or y Just.a ma.r de ella y su Alf
por S.M. D.n Fernando Ma